



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00068861 -UNC-ME#FP

---

VISTO

Las RHCS-2019-1900-E-UNC-REC y RHCS-2019-1901-E-UNC-REC por las que se aprueba el nuevo plan de estudios para la carrera de Licenciatura en Psicología (Plan 2021); y

CONSIDERANDO

Que el plan de estudios para la carrera de Licenciatura en Psicología (Plan 2021) posee una duración de 5 años y está estructurado en un Ciclo Básico, un Ciclo Superior y otros requisitos.

Que el Ciclo Superior está conformado por 14 (catorce) asignaturas teórico-prácticas obligatorias, 2 (dos) talleres de problemáticas actuales, Prácticas de Egreso (de cursada obligatoria pero sobre temáticas electivas) y 1 (un) trabajo final de licenciatura (TFL).

Que según lo establecido en el plan de estudios, las horas prácticas de egreso pertenecientes al Ciclo Superior, se pueden acreditar en distintos espacios curriculares:

- Asignaturas teórico-prácticas electivas, proyectos de investigación, proyectos de extensión, prácticas internacionales y en el marco de otras prácticas que en el futuro puedan diseñarse.
- Espacios de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS): Prácticas Pre Profesionales (PPP), Prácticas Supervisadas (PS) o Prácticas Supervisadas de Investigación (PSI).

Que en la RHCD-2024-276-E-UNC-DEC#FP se establece que cada estudiante deberá transitar dentro de las Prácticas de Egreso, por espacios de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS), y por un bloque de horas en asignaturas teórico-prácticas electivas, prácticas de investigación, prácticas de extensión, prácticas internacionales y en el marco de otras prácticas que en el futuro puedan diseñarse.

Que resulta necesario reglamentar las otras prácticas que en el futuro puedan diseñarse

para acreditar horas Prácticas de Egreso.

Que en el marco de lo establecido por RHCD-2024-276-E-UNC-DEC#FP y considerando las opciones para la acreditación de horas de prácticas de egreso contempladas en el nuevo plan de estudios y las posibilidades de flexibilización que ofrece, la Secretaría Académica presenta una propuesta de nuevos espacios/modalidades de prácticas, para acreditar horas en prácticas de egreso, bajo la modalidad de Espacios de Formación Práctica Situada dirigida a estudiantes del Ciclo Superior.

Por ello, según lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento, sobre tablas y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar la propuesta de acreditación de horas de prácticas de egreso dirigidas a estudiantes que estén cursando el Ciclo Superior de la carrera de Licenciatura en Psicología, bajo la modalidad de Espacios de Formación Práctica Situada (EFPS), que como Anexo forma parte integrante de la presente con seis (6) fojas (IF-2025-00450634-UNC-SHCD#FP).

ARTÍCULO 2°: Disponer que los Espacios de Formación Práctica Situada (EFPS) acrediten horas de Prácticas de Egreso, previa aprobación de la propuesta a desarrollar.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.